

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S C A L D A S
Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: Febrero 21 de 2024

PROCESO:	EJECUTIVO
EJECUTANTES:	JHON ALEXANDER ALZATE Y OTROS
EJECUTADOS:	HEREDEROS DE JOSÉ DANIEL SERNA SUAZA
RADICADO:	17 013 31 12 001 2015 00037 00
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERÍA

Se ingresa a despacho este asunto, con la nota secretarial que los acreedores **JOSÉ REINEIRO ALZATE ECHEVERRI, LUIS FERNANDO LÓPEZ RODRIGUEZ, JHON ALEXANDER ALZATE LÓPEZ, LUZ ELENA LÓPEZ MEJÍA, Y JAVIER ANTONIO DÍAZ ÁLVAREZ,** acudieron a este asunto mediante apoderado judicial, para que los siga representando, y a la vez el mandatario judicial implora que se le reconozca personería y se le envíe el link del expediente para conocer de forma integral el proceso.

Se hace claridad que este litigio se encuentra interrumpido desde el 13 de febrero de este año, en virtud del deceso de la que era la apoderada judicial de los ejecutantes, tal como se dejó plasmado en el auto emitido en dicha data.

Ante la comparecencia de los mencionados actores con abogado para que los siga representando en el presente litigio, se reconoce personería amplia y suficiente al profesional del derecho **JOSÉ FERNANDO MEJÍA MAYA,** para que continúe orientando a sus poderdantes en este litigio atendiendo lo consignado en los memoriales poderes adjuntos.

Se advierte que el proceso sigue interrumpido, ya que falta por concurrir la acreedora **MARÍA ROSIBEL OROZCO.**

Se dispone que por la secretaría de este despacho se le remita el link del proceso al mencionado abogado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA

JUEZ

Firmado Por:
Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **775a4540f92f62b8fdd1ac13518be3ac3011065773eadbfec86faee9ff364a7**

Documento generado en 21/02/2024 03:59:19 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>